



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
CANTABRIA
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

ACTA MESA DE CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA.

Siendo las 9:45 horas del día 17 de JULIO de 2020, previa convocatoria al efecto de los miembros de la Mesa de Contratación,

Presidente: D. Pedro Manuel Martínez García- Alcalde Ayuntamiento

Vocales: D. Bernardo Perfecto González Longo- Concejal Grupo PRC

D^a Esther Palacio Pérez- Secretaria Interventora Ayuntamiento.

D. José Antonio Fernández Saiz – Encargado de Obras Municipal.

D^a. Ana Belén García Pérez – Aparejadora Municipal.

Secretaria en Funciones: D^a Eva María Aparicio Merino.

No asiste en calidad de vocal: D^a Fabiola Bárcena Saiz- Asistente Social de Unidad Básica de Acción Social

Por la Sra. Secretaria se explica que en la última reunión de la Mesa para esta Licitación que tuvo lugar el día 17 de junio del corriente se adoptaron tres acuerdos que se han dado cumplimiento en este periodo de tiempo transcurrido.

El 3º de los referidos acuerdos es de continuar con el procedimiento emplazando a la Empresa SERVICAMPOO SC a la aportación en plazo de la documentación requerida en la Cláusula 27 de los Pliegos Administrativos Particulares.

La documentación presentada por la Empresa en cuanto a los párrafos a, c, d, f, g, h, i, j, k es correcta a juicio de la Mesa por estar completa. Igualmente tiene ingresada la garantía definitiva exigida.

En cuanto a la documentación del apartado b) al presentarnos únicamente una modificación de sus escrituras de constitución que no está registrada oficialmente, la Mesa sugiere la presentación de las escrituras de constitución y su modificación con la inscripción registral debida.

En cuanto al apartado e) acreditación de solvencia económica y financiera / técnica y profesional por los medios que se especifican en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas (nº 18), se procede seguidamente por la Secretaria a dar lectura al mismo y que copiado literalmente es como sigue:

(((

Solvencia económica y financiera del empresario

- a) *Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 215.441,98 € (valor estimado del contrato).*

La acreditación de este requisito se realizará como regla general mediante la aportación del resumen de la declaración del IVA presentado a Hacienda (modelo 390). Cuando el licitador sea una Entidad que no esté obligada a realizar la declaración de IVA, este porcentaje deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad de los tres últimos ejercicios,



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
CANTABRIA
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

aprobados por el órgano competente e inscrito en su caso, en el Registro público correspondiente.

La acreditación documental se realizará según lo establecido en el art. 87.2 de la LCSP.

- b) *Disposición de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe no inferior a 215.441,98 € (valor estimado del contrato). La póliza deberá estar vigente hasta el final del plazo para presentar ofertas y deberá aportar además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato, en el caso de resultar adjudicatario.*

Solvencia técnica y profesional del empresario.

Una relación de los principales servicios o contratos realizados de igual o similar que lo constituye el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en el que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. Cuando le sea requerido por el órgano de Contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una Entidad del Sector Público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Uno de los dos años declarados debe superar la cantidad de 84.022,36 € correspondiente al 70% de la anualidad media del contrato.

Pues bien estudiada la documentación presentada y centrándonos en la solvencia económica y financiera, se observa que cumple con el apartado b), aportando un seguro con una suma por siniestro y periodo contratado de 300.000 €

En cuanto al apartado a) con la documentación que aporta estaríamos en situación de incumplimiento ya que presenta una relación del volumen de trabajos en los tres últimos años y ninguno alcanza la cantidad requerida de 215.441,98 €. Aporta modelo 390 declaración de IVA del año 2019 por un importe igualmente inferior a la cantidad mínima requerida en los pliegos.

Por último, en cuanto a la relación de los últimos trabajos o servicios en el curso de los últimos tres años para acreditar su solvencia técnica y profesional, deberá indicar el importe y la fecha de los mismos.

Uno de los años declarados debe superar los 84.022,36 € en trabajos de igual o similar naturaleza que las que constituyen el objeto de este contrato.

Por todo lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad conceder a la Empresa participante un plazo de 3 días hábiles a contar desde el día del recibí de la notificación para subsanar las deficiencias que se han observado en la documentación presentada o bien comunique al Ayuntamiento su imposibilidad por no cumplir con las condiciones exigidas en el Pliego en cuanto a la solvencia económica apartado a) y poder enviar el ofrecimiento a la tercera Empresa en participación, CARFLOR SL y no demorar innecesariamente más la adjudicación.



AYUNTAMIENTO
CAMPOO DE ENMEDIO
CANTABRIA
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

Se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados al comienzo siendo las 10:00 horas en el lugar y fecha indicados al comienzo, firmándose por los miembros de la mesa.

EL ALCALDE_ D. Pedro Manuel Martínez García

VOCALES ASISTENTES

D. Bernardo Perfecto González Longo- Concejal Grupo PRC

Dª Esther Palacio Pérez- Secretaria Interventora

Dª Ana Belén García Pérez – Aparejadora Municipal

D. José Antonio Fernández Saiz – Encargado de Obras

SECRETARIA FUNCIONES _Dª Eva María Aparicio Merino

